

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

SR/A. MARIA JOSE VERGARA REYES.

ENCARGADO/A

CENTRO: PLATAFORMA DE GESTION FAMILIAR

<u>HIDALGO</u>	<u>MADRID</u>	<u>PATRICIA</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 10 DIA(S) HABILE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 13 DE JUNIO DE 2022 HASTA 28 DE JUNIO DE 2022

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

PLATAFORMA DE GESTIÓN FAMILIAR
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD


FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO


FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 25 DE ABRIL DE 2022.

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
12 DIAS-2021	10 DÍAS	2 DIAS
15 DIAS-2022		

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

SR/A. MARIA JOSE VERGARA REYES.

ENCARGADO/A

CENTRO: PLATAFORMA DE GESTION FAMILIAR

<u>ARAVENA</u>	<u>RAMIREZ</u>	<u>ADRIANA</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 5 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 14 DE JUNIO 2022 HASTA 20 DE JUNIO DE 2022

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriado. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

PLATAFORMA DE GESTIÓN FAMILIAR
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

[Firma]
FIRMA ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO

[Firma]
FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 13 DE JUNIO DE 2022.

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
6 DIAS-2021	5 DIAS	1 DIA
25 DIAS-2022		